

**DECLARA DESISTIDA CONSULTA DE
PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA,
PROYECTO "MODIFICACIÓN DE PLANTA DE
TRATAMIENTO DE RILES PARA FÁBRICA DE
LEVADURAS"**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0529

SANTIAGO 04 SEP 2019

VISTOS:

1. La presentación realizada a través de la plataforma electrónica de consultas de pertinencia (e-pertinencia) del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana (en adelante SEA RM), firmada con clave única con fecha 26 de julio de 2019, mediante la cual, el señor Eusebio Palomo Tapia en representación de Lesaffre Industrial Chile S.A. (en adelante "el Proponente"), consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "Modificación de Planta de Tratamiento de RILES para Fábrica de Levaduras" (en adelante "el Proyecto").
2. La Carta RM/P N° 1491, de fecha 21 de agosto de 2019, del SEA RM, mediante la cual se solicitan antecedentes legales que acrediten que el señor Eusebio Palomo Tapia, puede actuar en representación Lesaffre Industrial Chile S.A. para la tramitación de la consulta de pertinencia indicada en el Vistos N° 1.
3. La Carta de fecha 28 de agosto de 2019, ingresada ante el SEA RM, mediante la cual la señora Alejandra Valdebenito en representación de Lesaffre Industrial Chile S.A., informa a esta Dirección Regional su voluntad de desistirse respecto de la consulta de pertinencia indicada en el Vistos N° 1.
4. El Oficio Ordinario N° 131.456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución TRA 119046/163/2018 de fecha 25 de octubre de 2018, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 28 de agosto de 2019, señora Alejandra Valdebenito en representación de Lesaffre Industrial Chile S.A, manifestó su voluntad de desistirse respecto de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Modificación de Planta de Tratamiento de RILES para Fábrica de Levaduras" ante esta Dirección Regional del SEA RM.
2. Que, por su parte el artículo 40 de la Ley N° 19.880 dispone que: *"Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico. También producirá la terminación del procedimiento la*

imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevinientes. La resolución que se dicte deberá ser fundada en todo caso". (Énfasis agregado).

3. Que, asimismo el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone que: *"Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*

Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado.

Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia."

4. Que, no habiéndose dictado a esta fecha resolución de término del procedimiento administrativo iniciado con la interposición de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del citado Proyecto, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880, procede tenerlo por desistido.

5. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **Tener por desistida** la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Modificación de Planta de Tratamiento de RILes para Fábrica de Levaduras" del Proponente Lesaffre Industrial Chile S.A.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico, según corresponda, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROPONENTE Y ARCHÍVESE.



ANDELKA VRSALOVIC MELO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

KOV/MVU

Distribución:

- Señor Eusebio Palomo Tapia y Señora Alejandra Valdebenito en representación de Lesaffre Industrial Chile S.A. Correo electrónico: e.palomo@lesaffre.com; a.valdebenito@lesaffre.com

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Expediente del proyecto 163-P-19.
- Oficina de Partes.
- Archivo, SEA ID Gdoc N° 21.217/19